



***Acuerdos de la sesión extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 03 de septiembre de 2021 (09:00 hrs.)***



**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (09:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU), con fecha 01 de septiembre del año 2021, el viernes 03 del mismo mes y año, inició a las 09:35 horas, la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, con la asistencia de un quórum legal de 147 consejeros acreditados (de un total de 187). La sesión fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente, desde el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, cuyo domicilio se ubica en la avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León, Zona Centro), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La sesión se llevó a cabo de manera mixta, es decir presencial y a distancia, con una comunicación sincrónica en los espacios habilitados en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, donde se dan cita de manera presencial las consejeras y los consejeros universitarios.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A propuesta del **Presidente**, el Consejo aprobó el orden del día de la sesión, en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica¹. Dicho orden contenía los siguientes asuntos: 1. Lectura y aprobación del orden del día; 2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 3. Informe sobre la propuesta de dictamen de decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 4. Consulta sobre la propuesta de dictamen de decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se emita la respuesta explícita que se considere procedente, en términos del tercer párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, y 5. Asuntos varios.

El **Secretario** hizo una moción de procedimiento para informar a los integrantes del Consejo que, a partir de este momento, ya está en funcionamiento el chat de la sesión, para que quienes participan de ésta puedan solicitar el uso de la voz. Lo anterior, con el apoyo de los Coordinadores de Tecnologías para el Aprendizaje de cada Centro Universitario, y de la Coordinadora de Cómputo e Informática en el caso del Sistema de Educación Media Superior.

La propuesta de Orden del día fue hecha del conocimiento de las y los consejeros, de manera previa a la sesión; y una vez que fue leída, el **Presidente** pidió a la asamblea externar si hubiera alguna observación o comentario, y no habiendo ninguna, sometió a votación dicho Orden del día, el cual fue aprobado por el Consejo en votación económica, por unanimidad, a través de la aplicación electrónica.

¹ **Nota:** En la presente sesión se utilizó una aplicación electrónica para llevar a cabo las votaciones; con esta herramienta, los miembros del Consejo pudieron emitir su voto de manera virtual y sincrónica.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A propuesta de la presidencia, el Consejo aprobó en votación económica, por unanimidad, a través de la aplicación electrónica, posponer la presentación del acta de la sesión extraordinaria llevada a cabo el 19 de agosto de 2021, y dictaminarla en una futura sesión de este Consejo. Lo anterior, en razón de que no pudo tenerse elaborada dicha acta por haberse llevado a cabo recientemente.

3. INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE DECRETO REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE PROPONE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que, desde hace tiempo se invitó a la Universidad de Guadalajara, a la sociedad civil y muchos organismos públicos y entes del Estado, para discutir la denominada Reforma 2.0, que contempla alinear la reglamentación del Sistema Estatal para el Combate a la Corrupción, de todos los organismos del Estado, incluyendo a esta Casa de Estudio. Apuntó que la Universidad, haciendo uso de la autonomía universitaria, ya había adecuado sus normas a dicho Sistema, mediante un esquema que cumple con los requisitos que se piden.

Comentó que en la propuesta que trabaja el Congreso del Estado, ha habido una comunicación permanente desde hace tiempo con la diputada Mirza Flores Gómez, y que a través de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad ha habido un diálogo abierto en el que esta Casa de Estudio ha expresado su acuerdo en coadyuvar con la transparencia en el manejo de los recursos, y alinear los procesos, respetando la autonomía que le confiere el Artículo Tercero constitucional y la Ley General de Educación Superior. Manifestó que dentro del decreto propuesto por el Congreso se deja claro que el Consejo General Universitario es quien debe designar al titular del órgano interno de control, y nombrar a sus propios funcionarios.

Informó al pleno que se hizo una consulta a la comunidad universitaria, consultando a todos los Consejos de Centro de la Red Universitaria, y en comunicación con los gremios, para estar en condiciones de dar una respuesta explícita al Congreso del Estado y con ello llevar a cabo el acto legislativo que modifica la Ley Orgánica. Aclaró que no puede llevarse a cabo ningún acto legislativo que modifique la Ley, sin que el Consejo General y su comunidad sean consultados.

Destacó que el Consejo General tiene el apoyo de Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y Edgar Enrique Velázquez González, quienes además de ser integrantes del Consejo, forman parte del Congreso estatal en calidad de diputados, y tienen un conocimiento profundo sobre el decreto de modificación de la Ley Orgánica. Destacó el trabajo de la diputada Mara Robles, quien ha cuidado los valores y la autonomía de los universitarios. Asimismo, agradeció el apoyo de Enrique Velázquez por la defensa que ha hecho de la Universidad de Guadalajara. Finalmente, manifestó su agradecimiento a la diputada Mirza Flores Gómez, por hacer una interpretación correcta de la norma en este proceso.

Acto seguido, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno autorizó permitir el uso de la voz al Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto (Abogado General de la Oficina de la Abogacía General) para que informe y responda cualquier duda que hubiera en materia jurídica. Lo anterior, fue aprobado en votación económica, por unanimidad, mediante la aplicación electrónica.

A continuación, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Consejo)** hizo una moción de procedimiento para solicitar al personal de apoyo técnico proyectar la presentación sobre la propuesta de reforma. Enseguida, informó al pleno que la oficina del Rector General recibió el Oficio número 6055/21, de fecha 1º de septiembre de 2021, suscrito por el Diputado Carlos Eduardo Sánchez Carrillo (Presidente del Congreso del Estado de Jalisco), en el que se comunica lo siguiente²:

“Con un atento saludo informo a Usted, que las comisiones de Puntos Constitucionales y Electorales, y Vigilancia y Sistema Anticorrupción de esta LXII Legislatura, aprobaron el dictamen de decreto que reforma diversas leyes estatales en materia de Sistema Estatal para el Combate a la Corrupción, y de conformidad a lo establecido en el artículo 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2º de la Ley General de Educación Superior se le solicita, respetando la autonomía de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Presidente del Consejo General, realice la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior y envíe la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, a fin de poder anexar dicha respuesta al citado dictamen, el cual será agendado a primera lectura en la sesión que será citada el próximo día 3 de los corrientes”.

Destacó que en dicho oficio se refieren los artículos 3º constitucional y 2 de la Ley General de Educación Superior, referidos a la autonomía universitaria, los cuales citó a continuación, de manera textual:

(Fundamento Constitucional)

“Artículo 3. (...)

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; (...)”.

² **Nota:** El Informe se proyectó a través de dos pantallas instaladas a un costado del presídium, a la vista de todas y todos los consejeros.

“Artículo 2. (...).

(...).

Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3ro. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo **deberá de contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía**, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.

(...)”.

El **Secretario** expresó que la propuesta de reforma a la Ley Orgánica universitaria se incluye como parte de la reforma de diversas leyes estatales en materia del Sistema Estatal para el Combate a la Corrupción, y que, derivado de lo anterior, respetando la autonomía universitaria establecida en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, el H. Congreso del Estado solicita que esta Casa de Estudio realice la consulta previa, libre e informada a la comunidad universitaria y a sus órganos de gobierno competentes, para que emita respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.

Acto seguido, dio cuenta de la **primera propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Universidad**, consiste en **la reforma del artículo 49**, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 49 y se adiciona un artículo 49 bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:	
LEY ORGÁNICA VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 49. El Contralor General dependerá del Consejo General Universitario, quien lo designará de la terna que proponga el Consejo Social de la Universidad.	Artículo 49. El Contralor General dependerá del Consejo General Universitario, quien lo designará de la terna que proponga el Consejo Social de la Universidad.
Para ser designado Contralor General se requerirá: I. Tener nacionalidad mexicana; II. Ser mayor de treinta años; III. Poseer título de licenciatura en una carrera propia de su función, y IV. Contar con reconocida capacidad, experiencia y honorabilidad.	Para ser designado deberá de cumplir con los requisitos que establece la fracción VII del Art. 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**Fracción VII del artículo 35 BIS de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*,
(requisitos para el Contralor General):**

“VII. Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado o auditor especial se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.
- b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
- h) No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, magistrado de algún tribunal estatal, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación;
- i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación;
- j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas;
- k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación;
- l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso; y

- m) Durante el ejercicio de su encargo, el Auditor Superior no podrá militar o formar parte activa de partido político alguno, ni asumir otro empleo, cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que tengan prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica en la materia; y”.

Dijo que la **segunda propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Universidad**, tiene que ver con la **adición del artículo 49 bis** y que versa sobre el procedimiento para la elección del Contralor General, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 49 y **se adiciona un artículo 49 bis** a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 49 bis. El procedimiento para la elección del Contralor General deberá ser el siguiente:

- I. **El Consejo Social de la Universidad debe publicar la convocatoria**, preferentemente dentro del tercer mes anterior a que fenezca el nombramiento del Contralor que termina el encargo;
- II. La convocatoria pública debe contener cuando menos lo siguiente:
 - a) Cargo vacante, periodo de duración y fecha determinada o determinable de inicio del periodo;
 - b) Requisitos de elegibilidad y documentos para acreditarlos;
 - c) Lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes;
 - d) El procedimiento de elección establecido en la norma interna de la Universidad de Guadalajara, respetando su autonomía;
 - e) Determinar una fecha límite para que el Consejo General elija al titular; y
 - f) Establecer un procedimiento en caso de que el Consejo General no resuelva la elección en el plazo establecido o de que ningún candidato alcance la votación requerida.
- III. El periodo de registro de aspirantes no deber ser inferior a dos días;
- IV. Una vez que se cierre el registro de aspirantes, el Consejo Social debe realizar entrevistas públicas a cada uno de los aspirantes, para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y conocer su plan de trabajo;
- V. El Consejo Social deberá emitir y presentar al Consejo General el dictamen con la terna propuesta;
- VI. El Consejo General debe aprobar la terna de candidatos, por mayoría simple;
- VII. Una vez aprobada la terna, el Consejo General debe elegir al Contralor, de entre los candidatos propuestos, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de la integración del Consejo General;
- VIII. Si ningún candidato alcanza la votación requerida o el Consejo General no resuelve la elección en el plazo señalado en la convocatoria se entiende que se rechaza la terna propuesta y se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva en la que podrán participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria; y
- IX. El Contralor General electo debe rendir la propuesta de ley ante el Consejo General Universitario, previo a tomar posesión del cargo.

Mencionó que la diferencia en relación al procedimiento actual radicaría en que hoy no se emite a través del Consejo Social una convocatoria pública; y que una vez que entre en vigor esta reforma habría una convocatoria pública para el registro de aspirantes. Señaló que hoy la terna que integra el Consejo Social se envía al Consejo General y éste somete a votación y elección quién sería el Contralor o Contralora General, a través de una votación con el mecanismo de mayoría simple, y que con la reforma se darían dos votaciones; el Consejo Social remite la terna, hay una primera votación en donde el Consejo aprobaría la terna a través de mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los presentes, y una vez aprobada la terna, en una segunda votación se elige de la misma a quien resulte Contralor o Contralora General y que sería quien obtenga mayoría calificada, es decir, dos terceras partes del total de 187 que integran el Consejo, y que en esto consistiría el planteamiento que hace el Congreso del Estado de Jalisco a la Universidad de Guadalajara.

El **Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto** (Abogado General de la Oficina de la Abogacía General de la UdeG) enfatizó que en este proceso la Universidad de Guadalajara y su comunidad asisten a la defensa y la garantía de la autonomía de las universidades públicas. Destacó que gracias al liderazgo mostrado por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en abril pasado se logró la aprobación de un texto en la Ley General de Educación Superior que obliga a todos los congresos estatales a que si pretenden modificar las leyes orgánicas de cualquier Universidad o institución de educación superior del país, se debe contemplar hacer una consulta abierta, libre e informada de dicha reforma a sus comunidades universitarias, como una garantía que deben tener las universidades, con base en el principio de autogobierno, consagrado en la fracción VII del artículo 3º constitucional. Mencionó que por ello este proceso es trascendental e histórico para nuestra Casa de Estudio.

Informó que este 2 de septiembre de 2021 se llevaron a cabo las consultas al seno de los Consejos de los Centros Universitarios, de toda la Red Universitaria, y que los resultados de la consulta fueron remitidos a la Secretaría General, la cual a través de la presidencia del Consejo podrá poner a consideración del pleno mediante un dictamen que contiene lo que la ley obliga, en términos de la respuesta explícita que este máximo órgano de gobierno debe dar al Poder Legislativo del Estado. Reiteró que esto es un proceso que garantiza la capacidad que tienen las universidades de autogobernarse a sí mismas.

Expresó que la reforma constitucional por la que se creó el Sistema Anticorrupción pretende homologar los mismos criterios de revisión y fiscalización para los entes que manejan recursos públicos, como la Universidad de Guadalajara. Dio a conocer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que las universidades están obligadas, en el marco de su autonomía, a construir su propio sistema universitario de responsabilidades, y por ello este Consejo General con anticipación legisló para crear un nuevo marco jurídico de responsabilidades en materia de disciplina al interior de la Institución y en materia administrativa. Finalmente, destacó que lo relevante de este proceso es el procedimiento, mediante el cual, por primera vez en la historia, un Congreso está obligado por una ley federal a consultar al Consejo General Universitario, como máximo órgano de gobierno de la Institución, sobre una propuesta de modificación a su Ley Orgánica.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** resaltó que la nueva Ley General de Educación Superior vino a dar claridad al artículo 3º constitucional, en cuanto a los actos legislativos en materia de autonomía de las universidades públicas, y el rol de cómo llevar los actos legislativos cuando se trata de un organismo con autonomía. Comentó que ésta sería la primera reforma a la ley en donde el Consejo General forma parte del proceso legislativo para que se respete la opinión de los universitarios a través de sus órganos de gobierno, y con ello se respete la autonomía.

4. CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE DECRETO REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE PROPONE REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A EFECTO DE QUE SE EMITA LA RESPUESTA EXPLÍCITA QUE SE CONSIDERE PROCEDENTE, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** puso a consideración del pleno la Consulta sobre la Propuesta de Dictamen de Decreto remitido por el Presidente del Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se emita la respuesta explícita que se considere procedente, en términos del tercer párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación Superior.

Al respecto, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** hizo una moción de procedimiento para informar que primero se debe hacer la deliberación sobre la consulta al interior de este Consejo, y después del debate elaborar un dictamen que incluya la respuesta, integrando la justificación que ya se tiene como avance.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró la modificación a la Ley Orgánica para adecuar los requisitos del Contralor General conforme al Sistema Estatal Anticorrupción, demuestra que la Institución tiene congruencia con la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía. Resaltó que, con ello, la Universidad reivindica su decisión para que las personas que encabecen este cargo tengan las capacidades, las competencias y la integridad, para llevar a cabo la fiscalización de manera libre. Destacó que, con este acto legislativo, en el que el Congreso solicita que la Universidad haga consulta a su comunidad universitaria y sus órganos de gobierno, se concreta la lucha que dieron todas las universidades del país, plasmada en el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, mediante la cual se puede combinar la capacidad de la Cámara de Diputados y de los congresos de los estados de legislar, respetando la autonomía universitaria. Consideró que la consulta que se realiza es un instrumento que genera concordia y acuerdos.

Señaló que la autonomía significa libertad de cátedra, de investigación y de expresión, así como la capacidad de autogobernarse para asegurar que los vaivenes del poder político en turno, el laicismo y la religión estén fuera de las aulas, y que lo único que prive entre la comunidad sea el espíritu científico y la capacidad de educar. Dijo tener el privilegio de defender, como diputada del Congreso del Estado, el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación Superior.

El consejero **Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG) consideró que la solicitud que hace el Congreso estatal para que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo una consulta a su comunidad sobre la modificación que pretende hacerse a la Ley Orgánica está apegada a derecho. Comentó que en su opinión el actual Contralor General universitario, recientemente nombrado Presidente Nacional de la Asociación de los Órganos de Vigilancia y Contraloría de las Instituciones de Educación Superior del país, cumple sobradamente con los requisitos que exigiría la nueva normativa por aprobarse, y, por tanto, no habría que buscar un nuevo perfil para dicha encomienda.

Por otro lado, manifestó que tiene duda en cuanto a la conveniencia de que la propuesta de modificación a la Ley Orgánica, considere ajustar los requisitos del Contralor General de manera puntual a lo que establezca el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en razón de que remitirla al artículo correspondiente podría exponer a la Ley Orgánica a que si el Poder Legislativo aprobara adicionar algún nuevo requisito a los ya existentes, la Universidad se vería obligada a incluir dicha adición en su Ley. Al respecto, propuso que la Universidad de Guadalajara traslade de manera puntual los requisitos que se establecen para el titular del órgano de control interno a la Ley Orgánica, y que, si hubiera una modificación posterior al artículo 35 de la Constitución Política del Estado, esto no tenga una repercusión directa sobre la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio. Asimismo, propuso que en el cuerpo del dictamen que integre el Consejo General Universitario, se precise con claridad que, con base en la consulta hecha por la Universidad de Guadalajara, a través de sus órganos, “otorga el consentimiento al Poder Legislativo para la adecuación de la Ley Orgánica”, haciendo referencia a las leyes que brindan la posibilidad de la autorregulación en la materia.

El consejero **Héctor Raúl Solís Gadea** (Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara) expresó que le parece relevante la propuesta hecha por el consejero Jesús Becerra, en el sentido de que en la modificación a la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio no se diga que la Universidad se rige por lo que establece el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sino que solo se incorpore el texto propuesto con los requisitos que contiene el proyecto de modificación a la Ley Orgánica. Dijo que, con esto, se evitaría que la Universidad se viera obligada a admitir, en forma automática, cualquier cambio que se hiciera en el futuro a los requisitos que hoy envía la propuesta de modificación hecha por el Congreso del Estado de Jalisco.

El consejero **Edgar Enrique Velázquez González** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) consideró que este proceso de consulta a la Universidad de Guadalajara es muy importante para la vida universitaria. Expresó que siempre se debe de agotar el diálogo y esto se está dado por la gestión llevada a cabo por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, y gracias a la atención que se le puso a esta Casa de Estudio, conforme el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior.

Mencionó que la autonomía es un elemento que debe aquilatarse y que gracias ella las universidades pueden seguir siendo la consciencia de la sociedad que permita construir un mejor país, con menos desigualdad. Expuso que la educación que ofrece la Universidad representa el único motor que genera movilidad social de manera adecuada.

Mencionó que tanto él, como la diputada Mara Robles, como universitarios y como integrantes del Congreso del Estado, siempre defenderán el tema de la autonomía universitaria. Dijo que el Congreso estatal representa una ventana abierta para el diálogo, para abordar diferentes problemas y delinear soluciones en la búsqueda de una mejor sociedad. Felicitó al Rector de la Universidad de Guadalajara por su gestión, y la diputada Mara Robles porque puso mucha atención en la Comisión Permanente de Vigilancia.

Finalmente, sobre la duda planteada por el consejero Jesús Becerra en la presente sesión, hizo la aclaración de que ya está contemplada dentro del dictamen que se votará en un momento más. Dio cuenta que es importante que este Consejo General vote y dé una respuesta concisa y concreta al Congreso del Estado de Jalisco, el cual está convocado a sesión este 3 de septiembre de 2021, a las 13:30 horas, para discutir el Decreto que modifica diferentes leyes para adecuarlas al Sistema Estatal Anticorrupción, entre ellas la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

El consejero **Maximiliano Lomelí Cisneros** (académico del Centro Universitario de la Costa) apoyó la propuesta hecha por el consejero Jesús Becerra y, asimismo, manifestó su preocupación, porque durante el debate de la propuesta de modificación a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Poder Legislativo pudiera agregar nuevos requisitos para elegir al Contralor General de esta Casa de Estudio. Mencionó que sus dudas se fundamentan en que recientemente ha visto cómo el Gobierno del Estado de Jalisco pretende recortar, de manera ilegal, 140 millones de pesos al Museo de Ciencias Ambientales, y por la aprobación del Congreso estatal de una auditoría a la Universidad.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** comentó que en esta sesión el Consejo está debatiendo una propuesta de texto específico que se consultó y se trabajó previamente con el Poder Legislativo, y que el Consejo lo que hoy tiene que aprobar es esa propuesta concreta. Aclaró que, si hubiera una modificación en el Congreso del Estado, entonces tendría que volver a iniciar un procedimiento nuevo para que se haga una nueva consulta a la Universidad. Enfatizó que este día la Universidad de Guadalajara reconoce que mientras el proceso legislativo respete la autonomía universitaria a través de esta consulta, la Casa de Estudio manifiesta su compromiso con la transparencia, la fiscalización y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, señaló que la Institución mantendrá la lucha por su presupuesto y se opondrá a las auditorías de carácter político. Enfatizó que la lucha por los 140 millones de pesos que el Gobierno estatal pretende quitarle al Museo de Ciencias Ambientales representa un atentado a la autonomía universitaria, a la capacidad de administrarse y de autogobernarse de la Universidad. Finalmente, señaló que, si se agravia a la Universidad de Guadalajara, ésta se defenderá, y si respetan a la Institución, entonces habrá respeto. Acto continuo, a propuesta del Secretario, **el Consejo General** en pleno expresó mediante un aplauso generalizado su apoyo a las palabras expresadas por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General de la Universidad.

Enseguida, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** hizo una propuesta de procedimiento para informar a la presidencia que ha concluido la lista de oradores como parte del debate, y que procede llevar a cabo la consulta al Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, sobre la Propuesta de Dictamen de Decreto remitido por el Presidente del Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se emita la respuesta explícita que se considere procedente, en términos del tercer párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación Superior.

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** comentó que el Consejo debe expresar su aprobación o su negativa a la propuesta de referencia para, con ese resultado, el Consejo elabore el dictamen que contendrá la respuesta explícita, con toda la información de las consultas que se hicieron a las comunidades de los Consejos de la Red Universitaria y de lo sucedido en la presente sesión del Consejo, y estar en condiciones de entregarla hoy mismo al Congreso del Estado. Acto seguido, el **Presidente** sometió a votación la propuesta de referencia, la cual aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría, con un voto en contra, mediante la aplicación electrónica. Con ello se aprueba la consulta de manera afirmativa de parte del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara.

El **Presidente del Consejo** informó a pleno que le pidió al Secretario que comente los términos generales como quedaría dicha respuesta. Asimismo, le instruyó para que elabore el dictamen final con la respuesta explícita donde se incorporará la narrativa de todo el proceso de información y consulta a la comunidad universitaria, a los órganos colegiados de gobierno, así como la respuesta explícita que se debe dar en términos de la Ley General de Educación Superior.

En el acto, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario del Consejo)** informó al pleno que se incorporarían al dictamen en forma de Resolutivos, los siguientes textos:

“PRIMERO. Se tienen por recibidos los acuerdos de los 15 Centros Universitarios y dos Sistemas de la Red Universitaria, en los cuales se advierte que derivado de la consulta que fue realizada, se aprueba la reforma que pretende realizar el Congreso del Estado de Jalisco, respecto del artículo 49 y la adición del artículo 49 Bis, a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueban los resultados de la consulta, contenidos en los acuerdos señalados en el Resolutivo anterior, en los términos del artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, relativos a la propuesta de modificación planteada en el Dictamen de Decreto que Reforma la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que consta textualmente en lo siguiente: “se incorporarían los textos que se presentaron de los artículos 49 y 49 Bis”.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que se responda de manera explícita al Congreso del Estado de Jalisco con el presente dictamen, resultado de la deliberación realizada por este máximo órgano de gobierno, respecto del Dictamen de Decreto que reforma nuestra Ley Orgánica, para los efectos correspondientes a que haya lugar”.

El **Presidente** reiteró que lo único que se aprueba con esta consulta es el texto que envió el Congreso del Estado a la Universidad de Guadalajara, y que en caso de haber una nueva propuesta de modificación tendría que llevarse a cabo un nuevo proceso legislativo y una nueva consulta a esta Casa de Estudio y a su comunidad en términos de la ley.

Asimismo, señaló que con esta aprobación la Secretaría General puede trabajar, a la brevedad, el dictamen que se tiene que entregar hoy mismo como respuesta explícita al Poder Legislativo de Jalisco. Reiteró su felicitación a la comunidad universitaria, así como a los diputados Mara Robles, Enrique Velázquez y Mirza Flores, y a todos los legisladores que con esta propuesta respetaron la autonomía de la Universidad de Guadalajara.

5. ASUNTOS VARIOS. En el punto cinco del orden del día, el pleno registró dos temas, a saber:

A. COLECTA DE FIRMAS Y CREACIÓN DE COMISIÓN. El consejero **César Antonio Barba Delgadillo** (Director General del Sistema de Educación Media Superior) informó sobre la campaña de colecta de firmas llevada a cabo en los planteles del Sistema de Educación Media Superior, y en 125 municipios del Estado de Jalisco. Dijo que se le pide a la población su solidaridad, exponiéndoles las razones de por qué es importante la construcción del Hospital Civil de Oriente y a la vez del Museo de Ciencias Ambientales. Comentó que la población se ha solidarizado de manera contundente, en las plazas públicas y en las reuniones con las comunidades. Informó que al día de hoy se han recabado cerca de 58 mil firmas y que la meta consiste en duplicar dicha cifra. Exhortó a la comunidad universitaria a reforzar las brigadas en esta lucha por la autonomía universitaria.

Asimismo, propuso al pleno integrar una comisión para dar seguimiento a las acciones aprobadas por este Consejo, en la pasada sesión del 19 de agosto de 2019, que forman parte del Plan en Defensa de la Autonomía Universitaria, la Educación, la Salud y el Medio Ambiente, y para informar de manera oportuna a la comunidad universitaria del resultado de cada una de estas acciones.

El consejero **Luis Gustavo Padilla Montes** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas) felicitó al Consejo y particularmente al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí (Rector General) por su liderazgo y por la forma en la que se ha planteado la defensa de la autonomía universitaria. Dijo que el Centro Universitario que él dirige, puso en marcha la campaña “Vamos por los dos”, invitando a la comunidad y a la sociedad en general a sumarse en la defensa de esta Casa de Estudio. Consideró que es importante que esta campaña llegue a todos los rincones de Jalisco. Resaltó la necesidad de promover encuentros con el sector empresarial, la sociedad civil, y con los padres y madres de familia. Sugirió que, de crearse la comisión de seguimiento del Plan en Defensa de la Autonomía Universitaria, la Salud, la Educación y el Medio Ambiente, a través de ésta se implementen estrategias de acercamiento a la sociedad y haga un monitoreo en cada Centro Universitario. Propuso que esta comisión la integren los siguientes universitarios:

- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario General de la UdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del Centro Universitario de los Altos);
- Jesús Palafox Yáñez (Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos –STAUdeG);
- Jesús Becerra Santiago (Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores –SUTUdeG);
- Francisco Javier Armenta Araiza (Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios –FEU);
- Laura Ruth Morales Estrada (Coordinadora General de Comunicación Social de la UdeG);
- José Alberto Castellanos Gutiérrez (Coordinador General de Servicios a Universitarios de la UdeG);

- Carlos Iván Moreno Arellano (Coordinador General Académico y de Innovación de la UdeG), y
- Gabriel Torres Espinoza (Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía –SURTC).

El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** expresó su conformidad con la propuesta hecha para integrar la comisión de seguimiento del Plan en Defensa de la Autonomía Universitaria, la Educación, la Salud y el Medio Ambiente. Señaló que los acuerdos aprobados por este Consejo requieren de acciones operativas, un desdoble desde la Oficina de la Abogacía General, la elaboración de los desplegados para agradecer las muestras de apoyo a la Universidad de Guadalajara, y la recolección de firmas para la campaña “Vamos por los Dos”. Manifestó su acuerdo en que se incrementen las brigadas para la recolección de firmas. Reiteró que es prudente conformar un equipo de trabajo que dé seguimiento al Plan aprobado por el Consejo, para asegurar su cumplimiento y poder informar al pleno los avances y resultados en cada sesión.

Acto continuo, el **Presidente del Consejo** sometió a consideración del pleno la propuesta hecha para que la comisión de seguimiento del Plan en Defensa de la Autonomía Universitaria, la Educación, la Salud y el Medio Ambiente, esté integrada por los universitarios: Guillermo Arturo Gómez Mata, César Antonio Barba Delgadillo, Karla Alejandrina Planter Pérez, Jesús Palafox Yáñez, Jesús Becerra Santiago, Francisco Javier Armenta Araiza, Laura Ruth Morales Estrada, José Alberto Castellanos Gutiérrez, Carlos Iván Moreno Arellano y Gabriel Torres Espinoza, y no habiendo comentarios, sometió a votación la propuesta de referencia, aprobándola el Consejo en votación económica, por mayoría, con una abstención, mediante el uso de la aplicación electrónica.

B. INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DIÁLOGO. El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que, la Comisión Especial para el Diálogo, por mandato del Consejo General Universitario, recientemente se entrevistó con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez (Gobernador del Estado de Jalisco) y le manifestó la postura de la Universidad de Guadalajara ante la decisión de recortar 140 millones de pesos al presupuesto de esta Casa de Estudio, comprometidos para el Museo de Ciencias Ambientales. Al respecto, expresó que se está preparando un informe sobre dicha entrevista, y se está en espera de la respuesta que el Gobernador se comprometió a dar a la Comisión y al Consejo. Solicitó poder presentar dicho informe en una futura sesión del máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudio.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí** (Rector General de la Universidad de Guadalajara), en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 10:54 horas del viernes 03 de septiembre de 2021.

Asimismo, agradeció la asistencia de los integrantes del Consejo a la presente sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 03 de septiembre de 2021